

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	Servicio de diseño gráfico de publicaciones o elementos físicos y virtuales para las plataformas de comunicación interna y externa del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal (PMSAJ) - MINJUSDH
AREA USUARIA/ENTIDAD BENEFICIARIA	Analista en Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva
META PRESUPUESTAL	004
CÓDIGO UNICO DE INVERSION/COMPONENTE DEL PI	2413068 2.1-Gestión del Programa
ACTIVIDAD POI	AOI00143700009

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad brindar asistencia técnica en diseño gráfico de piezas o elementos comunicacionales impresos y digitales para la difusión en plataformas de comunicación internas y externas de las actividades que realiza el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal (PMSAJ) - MINJUSDH.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una persona natural para desarrollar el servicio de asistencia técnica en diseño gráfico de piezas o elementos comunicacionales impresos y digitales adecuadas para su difusión en plataformas físicas y virtuales internas y externas.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. ACTIVIDADES	<p>Se detalla las siguientes actividades a ser realizada por el/la contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación de la Guía de identidad gráfica institucional del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal (PMSAJ) - MINJUSDH, según la normativa vigente. • Elaboración de piezas gráficas para las redes sociales del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal (PMSAJ) - MINJUSDH. • Elaboración de piezas gráficas físicas y/o virtuales de comunicación interna para el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal (PMSAJ) - MINJUSDH.
-------------------------	--



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y adaptación de materiales comunicacionales de identificación institucional para el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal (PMSAJ) - MINJUSDH.
<p>3.2. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL</p>	<p>Perfil del Proveedor Persona natural Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicios vigente, y no estar impedido de Contratar con el Estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios: <ul style="list-style-type: none"> • Cursos de arte y/o diseño y/o diseño gráfico y/o dibujo. <p>Se acreditará con documentos, constancias o certificados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Experiencia general mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado. ✓ Experiencia específica mínima de dos (02) años en haber desempeñado funciones como diseñador gráfico y/o editor gráfico y/o diagramación de materiales comunicacionales gráficos y digitales. <p>Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o orden servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.</p>
<p>3.3. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES</p>	<p>Equipamiento y licencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contar con un equipo informático de alto rendimiento, compatible con software de diseño gráfico digital, que permita operar con licencias originales del paquete Adobe Creative Cloud, garantizando eficiencia en la creación, edición y producción de piezas visuales en entornos impresos y digitales. ✓ Licencias originales del paquete Adobe



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

	<p>Creative Cloud activa durante el periodo del servicio.</p> <p>El equipamiento y licencias se acreditará mediante una declaración jurada.</p>
3.4. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión a cargo de Analista de Comunicaciones de Dirección Ejecutiva.
3.5. CONFORMIDAD	<p>Será emitida por el Analista de Comunicaciones de Dirección Ejecutiva, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144° del RLGCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.</p>
3.6. SEGUROS APLICABLES	<i>No aplica</i>
3.7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	<p><u>Lugar</u> El servicio se realizará de manera mixta (remota y presencial). En caso requerir el servicio presencial, será comunicado por el área usuaria y el proveedor debe apersonarse a la siguiente dirección:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección: Jr. Roberto Ramirez del Villar N° 325 Distrito: San Isidro Provincia: Lima Departamento: Lima <p><u>Plazo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Plazo de ejecución total: hasta sesenta (60) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio. Plazo por cada entregable: Presentará dos (02) entregables de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Plazo por la entrega del primer entregable: hasta treinta (30) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio. Plazo por la entrega del segundo entregable: Hasta los sesenta (60) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.
3.8. PRODUCTOS ESPERADOS (ENTREGABLES)	<p>Los productos que debe entregar el proveedor son:</p> <p>a) Producto 1:</p>



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ
MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

- Informe sobre la adaptación de la Guía de identidad gráfica institucional del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal (PMSAJ) - MINJUSDH, según la normativa vigente.
- Reporte de piezas gráficas elaboradas para las redes sociales del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal (PMSAJ) - MINJUSDH.
- Reporte de piezas gráficas físicas y/o virtuales elaboradas para las plataformas de comunicación interna del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal (PMSAJ) - MINJUSDH.
- Reporte de elaboración y adaptación de materiales comunicacionales de identificación institucional para el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal (PMSAJ) - MINJUSDH.

El proveedor debe facilitar los archivos editables y en PDF (sin curvas) de todos los productos que entregue.

b) Producto 2:

- Reporte de piezas gráficas elaboradas para las redes sociales del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal (PMSAJ) - MINJUSDH.
- Reporte de piezas gráficas físicas y/o virtuales elaboradas para las plataformas de comunicación interna del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal (PMSAJ) - MINJUSDH.
- Reporte de elaboración y adaptación de materiales comunicacionales de identificación institucional para el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal (PMSAJ) - MINJUSDH.

El proveedor debe facilitar los archivos editables y en PDF (sin curvas) de todos los productos que entregue.



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

<p>3.9. FORMA DE PAGO</p>	<p>Los pagos se realizarán en dos (02) partes iguales, después de la presentación de cada producto y otorgada la conformidad por la Analista en Comunicaciones.</p> <p>Se debe presentar a través de mesa de partes presencial a nuestra sede situada en Jr. Roberto Ramírez del Villar N° 325 (Ex Calle Treinta y Dos N° 325) San Isidro, Lima o de forma virtual al correo mesadepartes@ejenopenal.pe</p> <p>Cada producto a presentar deberá tener la siguiente estructura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta. 2. Entregable, conforme a lo señalado en el numeral 3.1. 3. Recibo por Honorarios; y 4. Suspensión de cuarta categoría, de corresponder. <p>No se aceptará firma pegada en la presentación de los documentos.</p> <p>Si el producto/entregable es observado, el área técnica/usuario, o ambas, según corresponda, emitirá informe que contenga las observaciones de manera clara y concisa, dichas observaciones deberán ser remitidas de manera formal al programa. El programa procederá conforme los numerales 144.4, 144.5, 144.6, 144.7 del artículo 144 del Reglamento de la Ley de contrataciones públicas. El proveedor deberá presentar el entregable subsanado a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo mesadepartes@ejenopenal.pe Asimismo, si el producto no cumpliera de manera manifiesta con las características y condiciones ofrecidas en cuyo caso se procederá conforme el numeral 144.8 del artículo 144 del Reglamento de la ley de contrataciones públicas.</p>
<p>3.10. CONFIDENCIALIDAD</p>	<p>Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del programa, no pudiendo EL CONTRATISTA utilizarla fuera del presente servicio.</p> <p>El CONTRATISTA no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o</p>



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

	<p>confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.</p> <p>Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.</p> <p>Al término del servicio, el CONTRATISTA devolverá a la Entidad todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.</p>
<p>3.11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</p>	<p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p>3.12. PENALIDADES APLICABLES</p>	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>A efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad, cuando el plazo con el que cuenta el contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad vence en día inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente,</p>



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

	<p>aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales.</p>
<p>3.13. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</p>	<p>En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.</p> <p>El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y/o Propiedad Intelectual, sin que sea necesario que medie requerimiento previo.</p> <p>En caso se llegue a acumular el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según sea el caso, la Entidad podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.</p> <p>La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.</p> <p>Es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

	<p>f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>3.14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>	<p>Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación.</p> <p>Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.</p> <p>El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.</p>
<p>3.15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</p>	<p>El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los servicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.</p>
<p>3.16. GESTIÓN DE RIESGOS</p>	<p>En el marco de esta contratación, se ha previsto una estrategia de gestión de riesgos orientada a identificar, mitigar y dar seguimiento a posibles contingencias que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos establecidos. Entre los riesgos considerados se encuentran posibles retrasos en la entrega de productos y dificultades en la articulación con las distintas áreas del programa. Para ello, se implementarán mecanismos de supervisión continua, revisión periódica de entregables, y una coordinación fluida con el equipo técnico del Programa de Modernización de la Administración de Justicia, a fin de asegurar la calidad y pertinencia de las acciones de comunicación desarrolladas.</p>



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

<p>3.17. ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO</p> <p style="text-align: right;">Y</p>	<p>El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de obsequios, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ-EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal.</p>
---	--



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

<p>3.18. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público . Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>
<p>3.19. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p>	<p>En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.</p> <p>En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario.</p> <p>Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.</p>